

Quito, de 13 octubre de 2014

SEÑOR

José Rafael Bustamante Crespo

GERENTE GENERAL

NEMARKECU ANDINA S.A.

Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito comunicar a Usted que con esta fecha se ha realizado la siguiente cesión de acciones que corresponden al 100% del capital social de la Compañía **NEMARKECU ANDINA S.A.**, cuyas acciones ordinarias y nominativas tienen un valor de UN (1) dólar de los Estados Unidos de América cada una, se encuentran liberadas y se transfieren en los porcentajes que se establecen a continuación:

ACCIONISTAS CEDENTES	NUMERO DE ACCIONES QUE POSEEN	PORCENTAJE DE ACCIONES QUE POSEEN	NUMERO DE ACCIONES CEDIDAS	PORCENTAJE DE ACCIONES CEDIDAS
José Rafael Bustamante Crespo	799	99.87%	799	99.87%
Roque Bernardo Bustamante Espinosa	1	0.13%	1	0.13%

Las Acciones se cederán de la siguiente manera:

CEDENTES	NUMERO DE ACCIONES CEDIDAS	PORCENTAJE DE ACCIONES CEDIDAS (referente al capital social de la Compañía)	CESIONARIO
José Rafael Bustamante Crespo	799	99.87%	OMYA ANDINA S.A. (COLOMBIA)
Roque Bernardo Bustamante Espinosa	1	0.13%	Germán Alonso Botero Arango

Con este antecedente, el cuadro de integración de capital de la Compañía será el siguiente:

ACCIONISTAS	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	CAPITAL SUSCRITO	ACCIONES
OMYA ANDINA S.A. (Colombia)	99.87%	US\$ 799.00	799
Germán Alonso Botero Arango	0.13%	US\$ 1.00	1
TOTAL	100%	US\$ 800.00	800

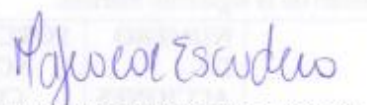
Le rogamos tomar debida nota de esta cesión en el LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS de la Compañía, emitir nuevos títulos a nombre de cada uno de los accionistas que se indica y notificar del particular a la Superintendencia de Compañías.

Para constancia de lo expuesto firman los CEDENTES y los CESIONARIOS en las calidades que a cada uno corresponde.

Muy atentamente,

LOS CEDENTES:


José Rafael Bustamante Crespo
C.C. 1708067267


María Leonor Escudero Elizalde
C.C. 170874333-9.
CONYUGE


Roque Bernardo Bustamante Espinosa
C.C. 1705695227

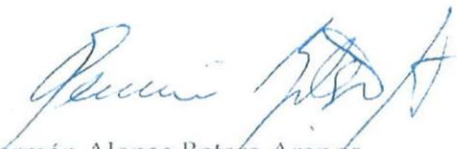
LOS CESIONARIOS



Gabriel Eduardo Londoño Ramírez
Pasaporte No. PE080020
Representante Legal
Omya Andina S.A.



Didier Hernán Restrepo Alzate
Pasaporte No. CC71727898
Representante Legal suplente
Omya Andina S.A.



Sr. Germán Alonso Botero Arango
Pasaporte No. PE067315



ESTE PODER es otorgado el 24 de Septiembre de 2014.

Por: Omya Andina S.A., una compañía debidamente organizada bajo las leyes de Colombia, (la "Compañía"), cuya oficina registrada es en el Municipio de Guarne.

ANTECEDENTES:

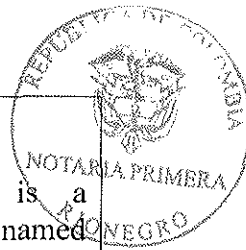
CONSIDERANDO, que de conformidad con las Reformas al Artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieran acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieran ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la presente Ley, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en la República el apoderado o representante referido en el inciso primero de este artículo, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero si deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista.

THIS POWER OF ATTORNEY is made the 24th day of September, 2014.

BY: Omya Andina S.A., a company duly organized under the laws of Colombia, (the "Company"), whose registered office in Municipio de Guarne.

NOW THESE PRESENTS WITNESS AS FOLLOWS:

WHEREAS, according to the Amendments to Article 6 of the Ecuadorian Companies Act, foreign companies with their capital stock represented solely by registered shares or equity interests, that have shares or equity interests in Ecuadorian companies, but do not engage in any other business activity in the country, whether ordinarily or occasionally, shall not be regarded as permanent establishments in the country and shall not be obligated to become established in Ecuador pursuant to Section XIII of the Companies Acts or to be registered in the Taxpayers Register or to file income tax declarations. They shall, however, have in the country an attorney-in-fact or representative, as referred to in the first paragraph of this article, who under no circumstances shall be personally liable for the foreign company's obligations. The power of attorney for the representative need not be recorded or published in the press, but must be known to the Ecuadorian company in which the foreign company is a partner or shareholder.



CONSIDERANDO, que Omya Andina S.A. es accionista de la compañía ecuatoriana denominada NEMARKECU ANDINA S.A.:

PODER :

En ejercicio de las facultades previstas en los Estatutos de Omya Andina S.A., y a fin de dar cumplimiento a los requerimientos corporativos que han sido referidos en la cláusula antecedente de este instrumento, la **COMPAÑÍA** mediante este documento designa a:

José Rafael Bustamante

Número de Cédula de Identidad: 1708067267

Nacionalidad: Ecuatoriana

como su verdadero y legítimo Apoderado (el "Apoderado") para que actúe, en representación y a nombre de Omya Andina S.A. en la República de Ecuador y para que tome las acciones pertinentes a su calidad de mandatorio y suscriba los documentos señalados en este Poder, limitadas a contestar demandas presentadas en contra de la Compañía y cumplir con sus obligaciones, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 6 de la Ley de Compañías, vigente en la República del Ecuador

La Compañía se reserva el derecho a revocar este Poder en cualquier momento a su sola discreción.

Este Poder (y cualquier disputa, controversia, procedimiento o reclamo de cualquier naturaleza derivado o de alguna manera relacionado con este mandato o su formación) estará gobernado por e interpretado de conformidad con las leyes

WHEREAS, Omya Andina S.A. is a shareholder in the Ecuadorian company named NEMARKECU ANDINA S.A.

NOW THEREFORE,

In the exercise of the powers established in the Bylaws of Omya Andina S.A., and in order to comply with the company requirements referred to in the preceding clause hereof, the **COMPANY** hereby appoints:

José Rafael Bustamante

Identification Card Number: 1708067267

Nationality: Ecuadorian

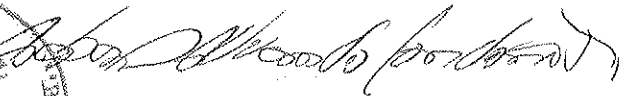
as its true and lawful Attorney-in-Fact (the "Attorney"), to act for, on behalf of, and in the name of Omya Andina S.A. in the Republic of Ecuador and to take such actions and to execute such documents as set forth in this Power of Attorney, limited to filing replies to claims filed in turn against the Company, and to complying with its general duties and obligations, as stipulated in Article 6 of the Companies Act, in force within the Republic of Ecuador

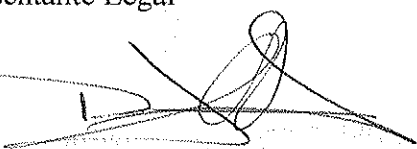
The Company reserves the right to revoke this Power of Attorney at any time at its sole discretion.

This Power of Attorney (and any dispute, controversy, proceedings or claim of whatever nature arising out of or in any way relating to this power of attorney or its formation) shall be governed by and construed in accordance with the

de Ecuador.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, la Compañía confiere este Poder a fin de que sea firmado como escritura el día y año inicialmente señalados por escrito en este documento.

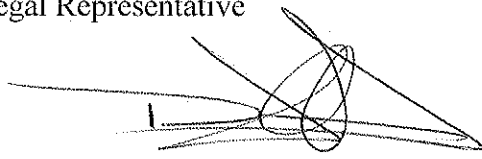

Gabriel Londoño
Representante Legal

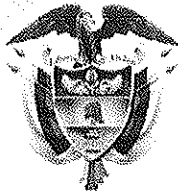

Didier Restrepo
Representante Legal suplente

laws of Ecuador.

IN WITNESS WHEREOF the Company has caused this Power of Attorney to be executed as a deed the day and year first above written.


Gabriel Londoño
Legal Representative


Didier Restrepo
Alternate Legal Representative



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: RENDON OSPINA BEATRIZ HELENA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS ANTIOQUIA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 10/3/2014 12:20:54 p.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2OKD12205490
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: OMYA ANDINA S.A. // JOSE RAFAEL BUSTAMANTE
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 3
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003463152

Expedido (mm/dd/aaaa): 09/24/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Register sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



CAMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación:01C450924020 Fecha: 20140924 Hora: 09:42:48 Pagina : 1

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO POR AFILIADOS.
LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.
PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO: 5312514 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB: www.ccoa.org.co

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : OMYA ANDINA S.A.
N.I.T.:830027386-6
DIRECCION COMERCIAL:AUT MEDELLIN BOGOTA KM 30
FAX COMERCIAL: 5627542
APARTADO AEREO: 632
DOMICILIO : GUARNE
TELEFONO COMERCIAL 1: 5627676
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :AUT MEDELLIN BOGOTA KM 30
MUNICIPIO JUDICIAL: GUARNE
E-MAIL COMERCIAL:gloria.ortiz@omya.com
E-MAIL NOT. JUDICIAL:gloria.ortiz@omya.com
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 5627676
FAX NOTIFICACION JUDICIAL: 5627542

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
2399 FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
0899 EXTRACCION DE OTROS MINERALES NO METALICOS N.C.P.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00043193 'A F I L I A D O'
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 22 DE FEBRERO DE 2002
RENOVO EL AÑO 2014 , EL 31 DE MARZO DE 2014

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000397 DE NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C. DEL 17 DE FEBRERO DE 1997 , INSCRITA EL 22 DE FEBRERO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00007758 DEL LIBRO IX,
SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: OMYA COLOMBIA S.A.

Número de operación:01C450924020 Fecha: 20140924 Hora: 09:42:48 Pagina : 2

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0005430 DE NOTARIA CUARTA DE MEDELLIN DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2005 , INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 00011606 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : OMYA COLOMBIA S.A. POR EL DE : OMYA ANDINA S.A.

CERTIFICA :

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0000786	1997/03/19	Notaria 11.de	Santafe d	00007759	2002/02/22
0001096	1999/05/19	Notaria 11.de	Santafe d	00007760	2002/02/22
0001763	1999/08/17	Notaria 11.de	Santafe d	00007761	2002/02/22
0002080	1999/09/27	Notaria 11.de	Santafe d	00007763	2002/02/22
0001581	2000/09/06	Notaria 1a.de	Rionegro	00007764	2002/02/22
0001419	2001/09/04	Notaria 1a.de	Rionegro	00007767	2002/02/22
0005430	2005/12/19	NOTARIA CUARTA	MED	00011606	2005/12/29
0001138	2007/06/07	NOTARIA PRIMERA	RIO	00013454	2007/06/26
0000813	2010/05/07	NOTARIA PRIMERA	RIO	00018101	2010/05/14
0002084	2013/06/26	NOTARIA 20	MED	00025765	2013/07/15

CERTIFICA

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 16 DE FEBRERO DE 2096 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: EL SOCIAL DE LA COMPAÑIA LO CONSTITUYEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: (1) LA FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN, PROCESAMIENTO, ELABORACIÓN, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y EN GENERAL COMERCIALIZACIÓN DE CARBONATO DE CALCIO, TALCO Y OTROS MINERALES NO METALICOS, Y DE PRODUCTOS QUIMICOS EN GENERAL; (2) LA DEDICACION Y DESARROLLO DE TODO TIPO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA MINERÍA, TALES COMO PERO SIN LIMITARSE A LA EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS Y EXTRACCIÓN DE TODO TIPO DE MINERALES; (3) LA REPRESENTACION DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS CON OBJETO SOCIAL SIMILAR O COMPLEMENTARIO AL DE LA SOCIEDAD. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, LA SOCIEDAD PODRÁ (A) ADQUIRIR, DAR, TOMAR EN ARRENDAMIENTO Y GRAVAR A CUALQUIER TITULO, CUALQUIERA DE TODOS LOS BIENES MUEBLES O BIENES RAÍCES DE LA SOCIEDAD, CUANDO ESTAS OPERACIONES SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA DESARROLLAR EN FORMA APROPIADA SU OBJETO SOCIAL; (B) EFECTUAR OPERACIONES DE PRÉSTAMO Y DESCUENTO, DANDO Y RECIBIENDO GARANTÍAS REALES O PERSONALES; ABRIR, OPERAR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS O CUENTAS DE AHORRO; GIRAR, ENDOSAR ACEPTAR Y GARANTIZAR INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y, EN GENERAL, NEGOCIAR CON TODA CLASE DE DOCUMENTOS DE CRÉDITO, SEAN CIVILES O COMERCIALES; (C) SOLICITAR, REGISTRAR, ADQUIRIR O POSEER EN CUALQUIER OTRA FORMA, USAR, DISFRUTAR Y EXPLOTAR MARCAS, DISEÑOS Y NOMBRES DE MARCA, PATENTES, INVENCIONES Y PROCEDIMIENTOS, TECNOLOGÍA Y MARCAS REGISTRADAS EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL; (D) PARTICIPAR COMO ACCIONISTA O SOCIO EN LAS

SOCIEDADES CON UN OBJETO SOCIAL IGUAL, SIMILAR, RELACIONADO O COMPLEMENTARIO; (E) EN GENERAL ENTRAR EN O EJECUTAR, POR SU PROPIA CUENTA O POR CUENTA DE TERCEROS, CUALQUIERA O TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS CIVILES O COMERCIALES, PRINCIPALES O SECUNDARIOS QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LLEVAR A CABO EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL.

CERTIFICA :

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$12,690,910,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$12,690,910,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$12,690,910,000.00

CERTIFICA :

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) **

QUE POR ACTA NO. 0000029 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE MARZO DE 2013 , INSCRITA EL 25 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00025632 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA TITULAR	
COLAK ANTHONY JOSEPH	P.P00444746489
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA TITULAR	
RESTREPO PEREZ TOMAS	C.C.00071787678
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA TITULAR	
POSE ALEXANDER GUSTAVO	P.P00711465293
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA TITULAR	
YUSTY CALERO CARLOS HORACIO	C.C.00016366666

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) **

QUE POR ACTA NO. 0000029 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE MARZO DE 2013 , INSCRITA EL 25 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00025632 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DE MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA YOCKEY JOHN DAVID	P.P00488670262
SUPLENTE DE MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA PARDO CARVAJAL JUAN ANDRES	C.C.00071672955
SUPLENTE DE MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA PHILLIPS MICHAEL KEITH	P.P00211815072
SUPLENTE DE MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA JARAMILLO SOTO ANDRES	C.C.00016767823

CERTIFICA :

* * NOMBRAMIENTOS : * *

QUE POR ACTA NO. 0000055 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 14 DE JULIO DE 2014 , INSCRITA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 00028766 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	

LONDOÑO RAMIREZ GABRIEL EDUARDO C.C.00010260549
QUE POR ACTA NO. 0000047 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE ABRIL DE 2012 , INSCRITA EL 28 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00023624 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	

COCK HERNANDEZ MARTIN C.C.00071715157
QUE POR ACTA NO. 0000054 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 19 DE FEBRERO DE 2014 , INSCRITA EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 00028710 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	

RESTREPO ALZATE DIDIER HERNAN C.C.00071727898
QUE POR ACTA NO. 0000051 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 21 DE MAYO DE 2013 , INSCRITA EL 15 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00025766 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	

ESTRADA LONDOÑO JUAN JOSE	C.C.00070123014
---------------------------	-----------------

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE GENERAL, QUIEN ACTUA COMO REPRESENTANTE LEGAL Y TRES SUPLENTE QUIENES EN SU ORDEN SERAN LOS REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE. DEBERES DEL GERENTE GENERAL TENDRA LOS SIGUIENTES DEBERES: REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE Y EN EL USO DE LA RAZON SOCIAL. B. CONVOCAR A ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. C. CONTRATAR A LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES REQUERIDOS PARA LA EJECUCION Y DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, Y REMOVERLOS LIBREMENTE. D. CELEBRAR, EJECUTAR Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE DEMANDE EL EJERCICIO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, QUEDANDO FACULTADO PARA TERMINAR, RESOLVER O RESCINDIR CUALQUIER CONTRATO DE LA SOCIEDAD, O PARA EXTENDERLOS, SEGUN EL CASO SUPONIENDO QUE DICHA AUTORIDAD NO HAYA SIDO CONFERIDA EXPRESAMENTE A OTRO ORGANO DE LA SOCIEDAD DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS. E. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS UN INFORME ESCRITO DE TODAS LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO Y DE LA ADOPCION DE MEDIDAS QUE SE RECOMIENDAN A LA ASAMBLEA. F. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, JUNTO CON LA JUNTA DIRECTIVA, EL BALANCE GENERAL DE CADA AÑO FISCAL JUNTO CON TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA LEY. G. MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA INFORMADA SOBRE EL CURSO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD. H. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. I. OTORGAR LOS PODERES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD. J. SOMETER A LA DECISION DE ARBITROS, POR MEDIO DE CLAUSULAS COMPROMISORIAS Y DE ARBITRAMENTO, LAS DIFERENCIAS QUE SURJAN ENTRE LA SOCIEDAD TERCEROS, ACORDAR EL NOMBRAMIENTO DE LOS ARBITROS Y NOMBRAR APODERADOS QUE REPRESENTARA A LA SOCIEDAD ANTE EL TRIBUNAL CORRESPONDIENTE. K. ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS O DESEADAS PARA LA SUPERVISION Y PRESERVACION DE LOS DERECHOS, LOS BIENES Y

Número de operación: 01C450924020 Fecha: 20140924 Hora: 09:42:48 Pagina : 5

LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD. L. SOLICITAR Y OBTENER PREVIA AUTORIZACION UNANIME DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA: CELEBRAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO CUYA CUANTIA SEA O EXCEDA EL EQUIVALENTE A PESOS A US\$70.000 EN LA FECHA DE LA CELEBRACION, ACTO O CONTRATO. DETERMINAR LOS SALARIOS Y CUALQUIER COMPENSACION Y/O BENEFICIO A LOS EMPLEADOS CON CARGOS DIRECTIVOS DE LA SOCIEDAD. M. TODAS AQUELLAS FUNCIONES QUE LE HAYAN SIDO CONFERIDAS BAJO LA LEY O BAJO LOS ESTATUTOS, Y AQUELLAS QUE LE CORRESPONDAN POR LA NATURALEZA DE SU OFICIO. ,LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD. J. SOMETER A LA DECISION

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000023 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MARZO DE 2007 , INSCRITA EL 26 DE JUNIO DE 2007 BAJO EL NUMERO 00013456 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISORIA FISCAL	
DELOITTE & TOUCHE LTDA	N.I.T.08600058134

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 15 DE ABRIL DE 2011 , INSCRITA EL 14 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 00020391 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
MORALES MEDINA CARLOS ANDRES	C.C.01017159028
EMPRESA: DELOITTE & TOUCHE LTDA	
IDENTIFICACION EMPRESA: 08600058134	

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 16 DE AGOSTO DE 2012 , INSCRITA EL 23 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00023596 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL REVISOR FISCAL	
CADAVID MONTOYA ANDRES FELIPE	C.C.01128267792
EMPRESA: DELOITTE & TOUCHE LTDA	
IDENTIFICACION EMPRESA: 08600058134	

CERTIFICA :

QUE SEGUN DOCUMENTO PRIVADO DEL 27 DE AGOSTO DE 2002, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2002, BAJO EL NO.8,230 DEL LIBRO RESPECTIVO, SE REGISTRO EL CAMBIO DE LA RAZON SOCIAL DE LA FIRMA ARTHUR ANDERSEN Y CIA LTDA, POR LA DENOMINACION DELOITTE COLOMBIA LTDA.

CERTIFICA :

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : OMYA ANDINA

MATRICULA NO. 00038188 DEL 3 DE ENERO DE 2000

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

Número de operación: 01C450924020 Fecha: 20140924 Hora: 09:42:48 Pagina : 6

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

2399 FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS N.C.P.

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

0899 EXTRACCION DE OTROS MINERALES NO METALICOS N.C.P.

CERTIFICA :

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : OMYA ANDINA SONSON

MATRICULA NO. 00081182 DEL 24 DE ENERO DE 2013

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

2399 FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS N.C.P.

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

0899 EXTRACCION DE OTROS MINERALES NO METALICOS N.C.P.

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA :

DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE INSCRIPCION QUE SE CERTIFIQUEN, QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS DESPUES DE SU REGISTRO, SIEMPRE Y CUANDO NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA (REPOSICION, APELACION O QUEJA)

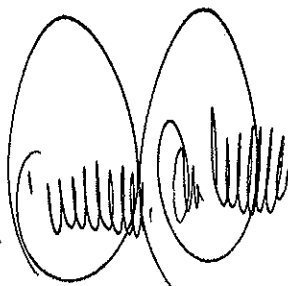
VALOR DEL CERTIFICADO : \$4300

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA, GENERAL AD HOC
CERTIFICA

Que la firma estampada en este documento coincide con la registrada en este despacho, correspondiente a: *Rodrigo Antonio Zuluaga Mejia*

Guioimar Patricia Gil Ardila
GUIOMAR PATRICIA
GIL ARDILA





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: GIL ARDILA GUIOMAR PATRICIA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: SECRETARIO GENERAL AD HOC
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 10/7/2014 9:21:27 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2OKH92127300
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: OMYA ANDINA S.A.
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION
(Type of document: - Type du document:)
LEGAL

Número de hojas apostilladas: 3
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003473628

01C450924020 Expedido (mm/dd/aaaa): 09/24/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



1. The first part of the paper is devoted to the study of the properties of the function $f(x)$ defined by the equation

$$f(x) = \int_0^x \frac{1}{1+t^2} dt$$

It is shown that the function $f(x)$ is increasing and concave down on the interval $(-\infty, \infty)$.

2. In the second part of the paper, we consider the function $g(x)$ defined by the equation

$$g(x) = \int_0^x \frac{1}{1+t^2} dt - \frac{x}{1+x^2}$$

It is shown that the function $g(x)$ is increasing and concave down on the interval $(-\infty, \infty)$.

3. The third part of the paper is devoted to the study of the function $h(x)$ defined by the equation

Quito, de 13 octubre de 2014

SEÑOR

José Rafael Bustamante Crespo

GERENTE GENERAL

NEMARKECU ANDINA S.A.

Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito comunicar a Usted que con esta fecha se ha realizado la siguiente cesión de acciones que corresponden al 100% del capital social de la Compañía **NEMARKECU ANDINA S.A.**, cuyas acciones ordinarias y nominativas tienen un valor de UN (1) dólar de los Estados Unidos de América cada una, se encuentran liberadas y se transfieren en los porcentajes que se establecen a continuación:

ACCIONISTAS CEDENTES	NUMERO DE ACCIONES QUE POSEEN	PORCENTAJE DE ACCIONES QUE POSEEN	NUMERO DE ACCIONES CEDIDAS	PORCENTAJE DE ACCIONES CEDIDAS
José Rafael Bustamante Crespo	799	99.87%	799	99.87%
Roque Bernardo Bustamante Espinosa	1	0.13%	1	0.13%

Las Acciones se cederán de la siguiente manera:

CEDENTES	NUMERO DE ACCIONES CEDIDAS	PORCENTAJE DE ACCIONES CEDIDAS (referente al capital social de la Compañía)	CESIONARIO
José Rafael Bustamante Crespo	799	99.87%	OMYA ANDINA S.A. (COLOMBIA)
Roque Bernardo Bustamante Espinosa	1	0.13%	Germán Alonso Botero Arango

Con este antecedente, el cuadro de integración de capital de la Compañía será el siguiente:

ACCIONISTAS	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	CAPITAL SUSCRITO	ACCIONES
OMYA ANDINA S.A. (Colombia)	99.87%	US\$ 799.00	799
Germán Alonso Botero Arango	0.13%	US\$ 1.00	1
TOTAL	100%	US\$ 800.00	800

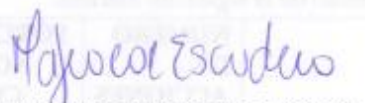
Le rogamos tomar debida nota de esta cesión en el LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS de la Compañía, emitir nuevos títulos a nombre de cada uno de los accionistas que se indica y notificar del particular a la Superintendencia de Compañías.

Para constancia de lo expuesto firman los CEDENTES y los CESIONARIOS en las calidades que a cada uno corresponde.

Muy atentamente,

LOS CEDENTES:


José Rafael Bustamante Crespo
C.C. 1708067267


María Leonor Escudero Elizalde
C.C. 170874333-9.
CONYUGE


Roque Bernardo Bustamante Espinosa
C.C. 1705695227

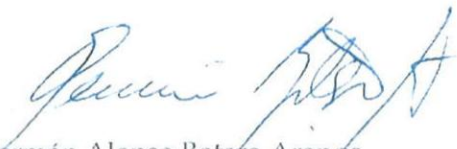
LOS CESIONARIOS



Gabriel Eduardo Londoño Ramírez
Pasaporte No. PE080020
Representante Legal
Omya Andina S.A.



Didier Hernán Restrepo Alzate
Pasaporte No. CC71727898
Representante Legal suplente
Omya Andina S.A.

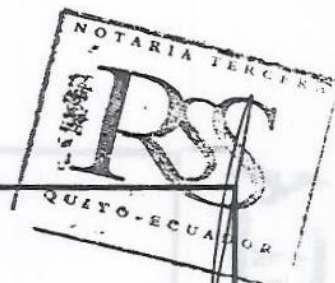


Sr. Germán Alonso Botero Arango
Pasaporte No. PE067315



NOTARIA
TERCERA

001647



ESCRITURA NÚMERO: TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES.- (3.573).—

QUITO, 25 DE NOVIEMBRE DEL 2002

**PROTOCOLIZACION DE DISOLUCION DE LA
SOCIEDAD CONYUGAL**

**OTORGADO POR LOS SEÑORES
ROQUE BERNARDO BUSTAMANTE ESPINOSA**

Y

CECILIA DAVILA LEDESMA

CUANTIA INDETERMINADA

DÍ 3ª COPIAS

• ***M.O.***



• * * * * M.O. * * *

DI 3a COPIAS

CUANTIA INDETERMINADA

CECILIA DAVILA LEDESMA

Y

ROQUE BERNARDO BUSTAMANTE ESPINOSA

OTORGADO POR LOS SEÑORES

INSCRIPCION

DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y SU

PROTOCOLIZACION DE LA COPIA CERTIFICADA DE

QUITO, 15 DE ENERO DEL 2003

ESCRITURA NÚMERO: CIENTO CUARENTA Y SIETE.- (147).

QUITO - ECUADOR



* * * * *

NOTARIA
TERCERA



BUSTAMANTE & BUSTAMANTE
ESTUDIO JURIDICO

Casillero Judicial 259
Telf. 562580 - 562682

Avda. Patria y Amazonas
Edif. COFIEC, Pisos 5, 10, 11
Quito - Ecuador



NOTARIA
TERCERA

SEÑOR NOTARIO:

Nosotros, ROQUE BERNARDO BUSTAMANTE ESPINOSA y CECILIA DAVILA LEDESMA DE BUSTAMANTE, de 36 y 33 años de edad, respectivamente, ecuatorianos, ocupación doctor en Jurisprudencia el primero y estudiante la segunda, casados entre sí, ante usted atentamente comparecemos y decimos:

De la partida de matrimonio otorgada por la Jefatura Provincial de Registro Civil de Pichincha que acompañamos, se desprende que contrajimos matrimonio en la ciudad de Quito el 27 de Julio de 1991, inscrito en el Tomo 8-A Página 14 Acta 2818.

Dentro de la sociedad conyugal que conformamos por efecto del matrimonio, hemos adquirido bienes inmuebles y muebles que serán liquidados posteriormente.

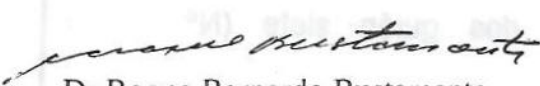
Manifestamos que es nuestra voluntad disolver la sociedad conyugal que mantenemos, y así lo expresamos de consumo de conformidad con lo dispuesto en el Art., 236 del Código Civil vigente.

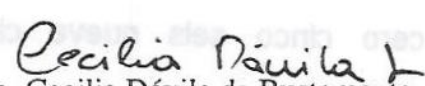
Por lo expuesto y fundamentados en lo dispuesto en el numeral 13 del Artículo 18 de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el 5 de Noviembre de 1996 y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial # 64 de 8 de Noviembre de 1996, que le faculta a usted atender esta petición, solicitamos a usted Señor Notario tramite esta solicitud de Disolución de la Sociedad Conyugal, proceda al reconocimiento de firma y rúbrica puesta en este documento y nos convoque a la respectiva audiencia de conciliación para ratificar nuestra voluntad de disolver nuestra sociedad conyugal.

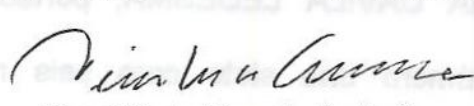
La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

El trámite es especial, determinado en el Artículo 18, Numeral 13 de la Ley Notarial.

De ser necesaria alguna notificación, señalamos domicilio en la Casilla Judicial # 259 y nombramos como nuestra abogada a la Dra. Olinda Vera de Andrade.


Dr. Roque Bernardo Bustamante


Sra. Cecilia Dávila de Bustamante


Dra. Olinda Vera de Andrade
Mat. 2005 Colegio Abogados Quito

NOTARIA
TERRERA



ESCRITURA NÚMERO. TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE.- (3419)

**ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS PREVIA A LA
DECLARACIÓN DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD
CONYUGAL**

CUANTIA INDETERMINADA

DI / COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
República del Ecuador, hoy día, martes doce (12) de noviembre
del dos mil dos, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado,
Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen
los cónyuges señor ROQUE BERNARDO BUSTAMANTE
ESPINOSA portador de la cédula de ciudadanía número uno
siete cero cinco seis nueve cinco dos dos guión siete (Nº
170569522-7); y, CECILIA DAVILA LEDESMA, portadora de la
cédula de ciudadanía número uno siete cero seis nueve tres
nueve uno dos guión nueve (Nº 170693912-9), por sus propios
derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados y



residentes en la ciudad de Quito-Ecuador, legalmente capaces, a quienes de conocerlos doy fe, y, quienes juramentados que fueron en debida y legal forma, dicen que reconocen como suyas propias las firmas y rúbricas puestas al pié de la solicitud de Disolución de la Sociedad Conyugal, que antecede, en la que se lee: ROQUE BUSTAMENTE, (legible) y CECILIA DAVILA L, (legible), manifestando que éstas firmas y rúbricas son suyas, y, que las utilizan en todos sus actos y contratos públicos y privados. A esta petición se ha adjuntado la partida de matrimonio de los comparecientes, celebrado en la ciudad de Quito, el dieciocho de julio de mil novecientos noventa y uno. A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Numeral trece (13) del Artículo dieciocho (18) de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida, el cinco (5) de noviembre de mil novecientos noventa y seis (1996), y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro (64) de ocho (8) de noviembre del mismo año, convoco a Audiencia de Conciliación a los comparecientes, para el día lunes veinticinco de noviembre del presente año, a las once horas, a fin de proceder a levantar el Acta Notarial, en la que ratifiquen su voluntad de declarar disuelta la sociedad conyugal que tienen formada. Los comparecientes, instruidos en debida forma, quedan debidamente convocados para tal efecto. Leída que fue la presente Acta a los comparecientes, se ratifican en ella y firman al pie de la misma, junto conmigo, de todo lo cual DOY



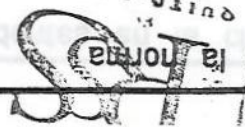


NOTARIA
TROCERA

legal antes citada.

FE. Esta diligencia se llevó a efecto, al amparo de la norma

QUITO-ECUADOR

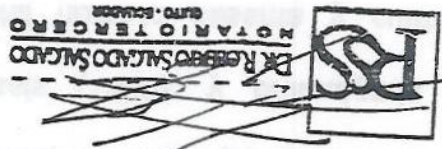


S.R. ROCUE BERRARDO BUSTAMANTE ESPINOSA
C.C. No. 170564522-7

[Signature]

SRA. CECILIA DAVILA LEDESMA
C.C. No. 170693912-9

[Signature]



NOTARIO TERCERO
DR. ROBERTO SALGADO
QUITO-ECUADOR

DIRECCION GENERAL
DE REGISTRO CIVIL
No. 8038409
DOCUMENTO
VALOR \$1.50

NOTA
CERA
QUITO

Tomo 1
Tomo 2
Tomo 3
Tomo 4
Tomo 5
Tomo 6
Tomo 7
Tomo 8
Tomo 9
Tomo 10

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO Tomo 8-A Pág. 14 Acta 2618
En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día DIEZ Y OCHO
JULIO de mil novecientos NOVENTA Y UNO, El que suscribe, Jefe de Registro Civil,

ende la presente acta del matrimonio de :
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : ROQUE BERNARDO BUSTAMANTE ESPINOSA nacido en
PICHINCHA, el 5 de NOVIEMBRE de 1965 de nacionalidad ECUATORIANA
Profesión EMPLEADO PART., con Cédula N° 1705695227, domiciliado en QUITO
Estado anterior SOLTERO; hijo de ROQUE BUSTAMANTE y de REBECA ESPINOSA
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE :
CECILIA DAVILA LEDESMA nacida en QUITO-PICHINCHA, el 3 de
ABRIL de 1968, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE
Cédula N° 1706939129, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA
Hija de BEKER DAVILA y de CECILIA LEDESMA
LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 28 DE JULIO DE 1.991
En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

OBSERVACIONES: 22
sin enmendadura
FIRMAS : *Roque Bustamante* *Cecilia Davila L.*

Año 1991
FICIA
COMPL... AL ARTICULO
DE... REGISTRO CIVIL

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

Ciudadano(A):

ECUATORIANA *****
 CASADO ROQUE BERNARDO BUSTAMANTE E
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 BEKER DAVILA
 CECILIA LEDESMA
 QUITO 26/05/95
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 1244383

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

Ciudadano(A):

ECUATORIANA *****
 CASADO CECILIA DAVILA LEDESMA
 SUPERIOR ABOGADO
 ROQUE BUSTAMANTE
 REBECA ESPINOSA
 QUITO 11/08/93
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 1244383

148 - 0010
 NUMERO
 DAVILA LEDESMA CECILIA
 CECILIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 PARACUQUA

CERTIFICADO DE VOTACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002



León Davila

CIUDADANIA No 170693912-9
 DAVILA LEDESMA CECILIA
 03 ABRIL 1.968
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 07 330 05460
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 68

ECUATORIANA *****
 CASADO ROQUE BERNARDO BUSTAMANTE E
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 BEKER DAVILA
 CECILIA LEDESMA
 QUITO 26/05/95
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 1244383



CONGONZALEZ SUAREZ 65
 PICHINCHA/ QUITO
 21 154 16238
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 15 NOVIEMBRE 1.965
 BUSTAMANTE ESPINOSA ROQUE BERNARDO
 170569522-7
 CIUDADANIA No



NOTARIA
TERCERA

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De UMA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suserito notario, es exacta al original que he tenido a la
vista, de la cual doy fé.
Quito, 12 - Noviembre 2002



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

Se otorgó ante mí, y, en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA
CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, doce (12) de noviembre del
dos mil dos.-



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR



ESCRITURA NUMERO: TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE

ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA

DISOLVER LA SOCIEDAD CONYUGAL

CUANTIA INDETERMINADA

DI 1. COPIA

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la Republica

del Ecuador, hoy dia, lunes veinticinco de noviembre del dos mil dos

(2.002), a las once (11H) horas, ante mi, Doctor Roberto Salgado

Salgado, Notario Tercero de este Canton, comparecen los conyuges

señor ROQUE BERNARDO BUSTAMANTE ESPINOSA portador

de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cinco seis

nueve cinco dos dos guión siete (Nº 170569522-7); y, CECILIA

DAVILA LEDESMA, portadora de la cédula de ciudadanía

número uno siete cero seis nueve tres nueve uno dos guión

nueve (Nº 170693912-9), por sus propios derechos, quienes son de

nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad,

a fin de llevar a efecto la Audiencia de Conciliación, prevista en el

Numeral trece (13) del Artículo dieciocho (18) de la Ley Notarial incor-

porado por la Ley Reformatoria expedida el cinco (5) de noviembre de

mil novecientos noventa y seis (1.996), y promulgada en el

Suplemento del Registro Oficial n-mero sesenta y cuatro (64) de ocho



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

(8) de noviembre del mismo año. Al efecto, los comparecientes, en forma libre y voluntaria de consuno y viva voz, se ratifican en su voluntad de declarar disuelta la sociedad conyugal que tienen formada, de lo cual en mi calidad de Notario Tercero de este Cantón, doy fe pública. Leída que fue la presente acta a los comparecientes, se ratifican en ella y firman al pie de la misma, junto conmigo, de todo lo cual DOY FE, quedando autorizados para que las copias de la misma que será protocolizada en esta Notaría, pueda ser subinscrita en el Registro Civil correspondiente.



NOTARIA
TERCERA

[Handwritten signature of Sr. Roque Berdardo Bustamante Espinosa]

SR. ROQUE BERDARDO BUSTAMANTE ESPINOSA
C.C. N° 170569522-7

[Handwritten signature of Sra. Cecilia Davila Ledesma]

SRA. CECILIA DAVILA LEDESMA
C.C. N° 170693912-9





DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

dos.-

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición de la Doctora Olinda Vera, con matrícula número 2.005, del Colegio de Abogados de Pichincha, en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Tercera, actualmente a mi cargo, con esta fecha y en siete fojas útiles protocolizo la DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS SEÑORES ROQUE BERNARDO BUSTAMANTE ESPINOSA Y CECILIA DAVIDA LEDESMA, que antecede. Quito, veinticinco de noviembre del dos mil

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

dos mil dos.-

Se otorgó ante mí, y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, veinticinco de noviembre del

NOTARIA
TERCERA



001652

Se protocolizó ante mí, y, en fé de ello confiero esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, veinticinco de
noviembre del dos mil dos.—



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

ESPACIO
BLANCO

001653

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DECLARACION DE MATRIMONIO

En QUITO, provincia de PICHINCHA, hoy día DIEZ Y OCHO de JULIO de mil novecientos NOVENTA Y UNO, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiene la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : ROQUE BERNARDO BUSTAMANTE ESPINOSA
nacido en QUITO, el 5 de NOVIEMBRE de 1965, de nacionalidad ECUATORIANA
de profesión EMPLEADO PART. con Cédula N° 1705695227, domiciliado en QUITO
y de REBECA ESPINOSA SOLTIERA, hijo de ROQUE BUSTAMANTE y de CECILIA DAVILA LEDESMA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE : CECILIA DAVILA LEDESMA
nacida en QUITO-PICHINCHA, el 3 de ABRIL de 1968, de nacionalidad ECUATORIANA
de profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 1706939129, domiciliada en QUITO
de estado anterior SOLTIERA y de CECILIA LEDESMA
FECHA: 18 DE JULIO DE 1.991

Este matrimonio reconocieron a su... hij...

llamad...

sin enmendaduras

OBSERVACIONES:

X Delia, Paula,

recibe autógrafo



[Handwritten signature]

ESPACIO PARA TIMBRES

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.

..... de de 1.9

f)

Jefe de Oficina

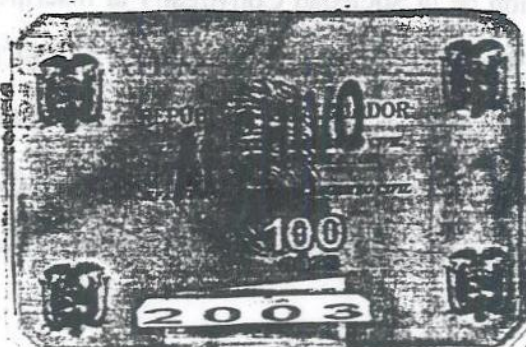
Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....

f)

Jefe de Oficina

R A Z O N .- Mediante Escritura Pública celebrada ante el NOTARIO PUBLICO TERCERO del Cantón Quito de fecha 25 de Noviembre del 2.002, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre : ROQUE BERNARDO BUSTAMANTE ESPINOSA y : CECILIA DAVILA LEDESMA.- De conformidad con el Numeral 13 del Art 18 de la ley Notarial reformada el 3 de Noviembre de 1996.- Documento se archiva con el N° 2.002-624.- Quito 26 de Diciembre del 2.002.- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.- f: 2



Diciembre 2002

REGISTRO CIVIL

NOTARIA
II RCTERA



ZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición de la Doctora Olinda Vera, con matrícula número 2.005, del Colegio de Abogados de Pichincha, en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Tercera, actualmento a mi cargo, con esta fecha y en NUEVE fojas útiles protocolizo la copia certificada de de PROTOCOLIZACION DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y LA INSCRIPCION, DE LOS SEÑORES ROQUE BERNARDO BUSTAMANTE ESPINOSA Y CECILIA DAVIDA LEDESMA, que antecede. Quito, quince de enero del dos mil tres.-

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO, ECUADOR

Es fiel y OCTAVA COPIA CERTIFICADA, de la Protocolización de Disolución de la Sociedad Conyugal y la Inscripción, de los señores ROQUE BERNARDO BUSTAMANTE ESPINOSA Y CECILIA DAVILA LEDESMA. Protocolizado ante el Notario Titular Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo. Quito, el día once de noviembre, año dos mil seis.-

DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO ECUADOR

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

001654